



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

“2025, Año de Rosário Castellanos Figueroa”

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Enero 15 de 2025.**

**Dip. Javier Jiménez Jiménez
Presidente de la Comisión de
Seguridad Pública y Protección Ciudadana
de la Sexagésima Novena Legislatura
Presente**

Con fundamento en las fracciones VIII y XXXII, de los artículos 48 y 55 de la Ley del Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes y de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, que usted dignamente preside, la **“Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas; por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley que Establece las Bases de Operación de la Secretaría de Seguridad del Pueblo del Estado de Chiapas; por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 185 del Código de la Hacienda Pública para el Estado; y por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Derechos del Estado de Chiapas”**.

Cabe hacer mención del asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 58 inciso C), 130, 153, 160, 161, 166 y 167 de la Ley del Congreso del Estado.

Atentamente

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS **Por el Honorable Congreso del Estado**
LXIX LEGISLATURA
DIP. JAVIER JIMENEZ JIMENEZ

RECIBIDO
15 ENE 2025


**C. Marcela Castillo Atristain
Diputada Secretaria**

HORA: 01:26
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

Recibir con
anexos.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

“2025, Año de Rosário Castellanos Figueroa”

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Enero 15 de 2025.**

**Dip. Rubén Antonio Zuarth Esquinca
Presidente de la Comisión de Movilidad,
Comunicaciones y Transportes de la
Sexagésima Novena Legislatura
Presente**

Con fundamento en las fracciones VIII y XXXII, de los artículos 48 y 55 de la Ley del Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, que usted dignamente preside, la **“Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas; por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley que Establece las Bases de Operación de la Secretaría de Seguridad del Pueblo del Estado de Chiapas; por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 185 del Código de la Hacienda Pública para el Estado; y por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Derechos del Estado de Chiapas”**.

Cabe hacer mención del asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 58 inciso C), 130, 153, 160, 161, 166 y 167 de la Ley del Congreso del Estado.

**Atentamente
Por el Honorable Congreso del Estado**


**C. Marcela Castillo Atristain
Diputada Secretaria**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LXIX LEGISLATURA
DIP. RUBEN ANTONIO ZUARTH ESQUINCA

RECIBIDO
15 ENE 2024

HORA: _____
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

Recibi c/Anexo